

misma fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARIELA MARIA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1853901-1

Designan Jefe de la Unidad Territorial Loreto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000060-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

Lima, 7 de febrero de 2020

VISTOS:

El Informe N° D000049-2020-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° D000095-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 427-2017-MIDIS/PNAEQW, se designa al Gerente Público RENEE MAURICIO TANG TOLEDANO en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial Loreto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con fecha 5 de febrero del 2020 el citado servidor solicita se gestione la conclusión de su designación por mutuo acuerdo;

Que, el artículo 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1024 aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y modificatorias, establece que *“la conclusión de la designación del Gerente Público por parte de la Entidad Receptora, en los supuestos pertinentes del artículo 28 (...) rige desde la notificación por parte de la Entidad Receptora al Gerente Público (...)”*;

Que, el artículo 28 del citado Reglamento, establece que el vínculo laboral del Gerente Público con la Entidad, se extingue entre otros, por mutuo acuerdo;

Que, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, a través de los Informes de vistos, opinan favorablemente para dar por concluida la designación por mutuo acuerdo del citado servidor y designar al profesional reemplazante;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA por mutuo acuerdo, la designación del Gerente Público RENEE MAURICIO TANG TOLEDANO, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Loreto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR al señor RODOLFO AREVALO ACURCIO, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Loreto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para conocimiento y fines.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

FREDY HERNAN HINOJOSA ANGULO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar
Qali Warma

1853838-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Designan Jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Marcavalle - Cusco del PRONACEJ

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 021-2020-JUS/PRONACEJ

Lima, 4 de febrero de 2020

VISTOS, el Informe N° 042-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, de la Subunidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 033-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2019-JUS se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ) en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe/a de Seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Marcavalle – Cusco, el cual tiene la clasificación de “Empleado de Confianza (EC)”, según el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0281-2019-JUS, por lo que resulta necesario designar al profesional que desempeñe dicho cargo;

Que, mediante el Informe de vistos emitido por la Subunidad de Recursos Humanos, se informó sobre un (1) profesional que cumple con los requisitos básicos del puesto estructural exigido por el Manual de Clasificador de Cargos del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0196-2019-JUS, y su modificatoria, para desempeñar el cargo de confianza de Jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Marcavalle – Cusco, adjuntando los documentos correspondientes que lo acreditan;

Con las visaciones de la Unidad de Administración; Subunidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor EKERT DICK CHÁVEZ GUERRERO, en el cargo de Jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Marcavalle – Cusco del Programa Nacional de Centros Juveniles.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

GERSON DAVID VILLAR SANDY
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ

1853887-1

Designan Jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Alfonso Ugarte - Arequipa del PRONACEJ

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 022-2020-JUS/PRONACEJ

Lima, 4 de febrero de 2020

VISTOS, el Informe N° 038-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, de la Subunidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 032-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2019-JUS se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ) en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2019-JUS/PRONACEJ, se designó entre otros al señor Julio Prado Polar como Jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado de Alfonso Ugarte - Arequipa;

Que, se ha estimado por conveniente dar por concluida la designación a que se refiere el considerando precedente y designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

Que, mediante el Informe N° 038-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, emitido por la Subunidad de Recursos Humanos, informa sobre un (1) profesional quien cumple con el perfil exigido por el Manual de Clasificador de Cargos del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0196-2019-JUS, y su modificatoria, para desempeñar el cargo de Jefe de Seguridad para el Centro Juvenil de Medio Cerrado de Alfonso Ugarte - Arequipa;

Con las visaciones de la Unidad de Administración; Subunidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor JULIO PRADO POLAR, como Jefe de Seguridad para el Centro Juvenil de Medio Cerrado de Alfonso Ugarte - Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, dándosele las gracias por el servicio prestado.

Artículo 2.- Designar al señor OMAR GABRIEL AMPUERO MANZUR, en el cargo de Jefe de Seguridad para el Centro Juvenil de Medio Cerrado de Alfonso Ugarte - Arequipa del Programa Nacional de Centros Juveniles, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrase, comuníquese y publíquese.

GERSON DAVID VILLAR SANDY
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ

1853887-2

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 005-2020, Decreto de Urgencia que establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio

DECRETO SUPREMO N° 001-2020-MIMP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2020, Decreto de Urgencia que establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio, se estableció una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio, siendo considerada como estas a toda niña, niño y/o adolescente quienes, a causa de un feminicidio hayan perdido a su madre, así como las personas con discapacidad moderada o severa que hayan dependido económicamente y estado bajo el cuidado de la víctima de feminicidio;

Que, el artículo 3 del citado Decreto de Urgencia establece que la asistencia económica es otorgada mediante Resolución Directoral de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora, a solicitud de la propia víctima indirecta, sus familiares o las autoridades administrativas o judiciales competentes, conforme el procedimiento y condiciones que establezca el Reglamento;

Que, asimismo, el Decreto de Urgencia delega al Reglamento el establecimiento del tope máximo del monto de la asistencia económica que pueden recibir el total de personas beneficiarias por cada víctima de feminicidio, las causales de extinción, así como los criterios que debe cumplir la persona que administra dicha asistencia para la continuidad de la misma, entre otros;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del aludido Decreto de Urgencia establece que el Reglamento se aprueba por Decreto Supremo, refrendado por la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, estando a lo señalado, corresponde emitir el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 005-2020, Decreto de Urgencia que establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio;

De conformidad con lo establecido en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto de Urgencia N° 005-2020, Decreto de Urgencia que establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio y, el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébase el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 005-2020, Decreto de Urgencia que establece una asistencia económica para contribuir a la protección social y el desarrollo integral de las víctimas indirectas de feminicidio, que consta de seis (6) capítulos, treinta y un (31)